

**RECHAZA DESCARGOS POR APLICACIÓN DE MULTA
RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.492/2017

Arica, 24 de agosto de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; DAF N°0.12/2017 de fecha 19 de julio de 2017; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014; el Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **ARTICULOS ACCESORIOS DEPORTIVOS**, mediante Orden de Compra N°5864-16-CM17, al proveedor **GAMADIEL AUGUSTO INZULZA MOLINA, RUT N°7.799.101-8.**

Que, se dicta Resolución Exenta VAF N° 0.378/2017, y en su parte resolutive se aplica una multa total de \$163.568.- (ciento sesenta y tres mil quinientos sesenta y ocho pesos), equivalente al 1% del valor neto de la Orden de Compra mencionada, correspondiente a 10 días hábiles de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe carta del proveedor argumentando apelación.

Lo informado en oficio AB. VAF. N° 340/2017 que sugiere aplicar la multa al proveedor **GAMADIEL AUGUSTO INZULZA MOLINA**, en razón de no presentar antecedentes que le eximan de responsabilidad en el retardo de la entrega del pedido.

RESUELVO:

1) Rechazase los descargos, presentados mediante carta de fecha 10 de julio de 2017, por el proveedor **GAMADIEL AUGUSTO INZULZA MOLINA, RUT N°7.799.101-8.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **GAMADIEL AUGUSTO INZULZA MOLINA, RUT N°7.799.101-8**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPPA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR

APQ/alc.

28 AGO 2017